



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 15 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 149-2023-CU.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 15 de junio de 2023, en el punto de Agenda 11. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, el Presidente del Tribunal de Honor Universitario mediante Oficio N° 166-2023-TH/UNAC (Expediente N° 2042898) del 13 de junio de 2023, remite el proyecto del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario a cargo del citado colegiado; asimismo, con Oficio N° 886-2023-SG/VIRTUAL el Secretario General remite a la señora Rectora las sugerencias formuladas respecto al Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para consideración del Consejo Universitario;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de junio de 2023, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 11. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, los señores consejeros acordaron por unanimidad aprobar la conformación de la Comisión encargada de revisar y presentar la propuesta del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está integrado por el Dr. Enrique Gustavo García Talledo, Director de la Escuela de Posgrado en calidad de Presidente; el Dr. Juan Manuel Lara Márquez, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, el Mg. Rogelio Cesar Cáceda Ayllón, Presidente del Tribunal de Honor Universitario; la Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís, Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Abog. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa, asesor del despacho rectoral y la representante estudiantil Mariana Balberena Paredes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; otorgándoseles un plazo máximo de diez (10) días hábiles para presentar la propuesta respectiva;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 15 de junio de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º APROBAR**, la conformación de la Comisión encargada de revisar y presentar la propuesta del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Universidad Nacional del Callao; según el siguiente detalle:

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO  
**Director de la Escuela de Posgrado**

**Presidente**

Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ  
**Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**

Mg. ROGELIO CESAR CÁCEDA AYLLÓN  
**Presidente del Tribunal de Honor Universitario**

Mg. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLÍS  
**Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica**

Est. MARIANA BALBERENA PAREDES – FIARN  
**Representación estudiantil**

Abog. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA  
**Asesor del despacho rectoral**

**2º DISPONER** que la Comisión conformada en el numeral anterior, presente su propuesta de Reglamento con carácter de urgente, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.